

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 001306 00

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., obedécese y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarenta y seis (46) Civil del Circuito de Bogotá mediante providencia del 31 de julio de 2023 C002Segundainstancia (*05AutoConfirma.pdf*), por la cual se confirmó el auto de fecha 28 de junio de 2022, proferido por este Juzgado.

Por otro lado, vista la documental que procede C001 (*21Poder.pdf*) y revisado el plenario, el despacho dispone,

Reconocer personería a la abogada **Mónica Patricia Barros Villanueva**, como apoderada judicial **de Héctor Antonio Valenzuela Roa**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Como consecuencia del reconocimiento, vista de la solicitud (*22Correo.pdf*), por secretaría procédase a compartir el link de acceso al expediente digital.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **131** de fecha **1** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984f884fdd2ab967b5cab885dcf951ee359c4a7b9f0f85c12463e6e6a3e1e89a**

Documento generado en 30/08/2023 05:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>